

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 14 N° 490, Esq. 14 de septiembre - OBRAJES

Tel.: 2916539 - 2751661 - Fax. 2916707

OFICINA NACIONAL



LA PAZ:

Calle Rosendo Gutierrez N° 386

Tel. (2) 2444528

Fax. (2) 2440465

COCHABAMBA:

Calle Adela Zamudio N° 1457

Entre Lucas Mendoza y Teófilo

Vargas

Tel. (4) 666866

Tel. (4) 666868

Tel. Fax. (4) 666867

SANTA CRUZ:

Av. Anillo Av. Guapay y Canal

Cotoca

Tel. (33) 461111 - Fax. 462856

ORURO:

Calle Backovic N° 927

Entre Montesinos y Herrera

Tel. Fax. (252) 53181

Tel. (252) 52987

POTOSÍ:

Av. Sevilla N° 641

Entre Calama y Villazón

Tel. Fax. (262) 31451

SUCRE:

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel. (+64) 54723

TARIJA:

Victor Paz s/n entre zoológico

salón cooperativa Madre y Maestra

Tel. (466) 44296

Fax. (466) 44396

TRINIDAD:

Calle Tarija N° 223

entre La Paz y 6 de Agosto

Tel. Fax. (346) 20666

COBIJA:

Calle Columna Porvenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel. Fax. (3842) 2306

TUPIZA:

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel. Fax. 2(694) 2075

RIBERALTA:

Av. José Ballivián N° 232

Tel. (3852) 3093

Fax. (3852) 3312



CÓDIGO DE ÉTICA

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel: 2916539 - Fax: 2916707

OFICINA NACIONAL

R.D. N° 002/2018

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

R.D. 002/2018

La Paz, 14 de Febrero de 2018

VISTOS:

El Reglamento Interno de Personal, Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos y demás normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política del Estado, establece en su parágrafo I que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio; asimismo en el parágrafo II del indicado artículo 48 dispone que las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de protección a las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de igual forma el parágrafo III del citado artículo 48 del precepto constitucional, los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y de los trabajadores no pueden renunciarse.

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige entre otros, por los principios de compromiso e interés social eficacia y calidez.

Que, los artículos 67 de la Ley General del Trabajo y 62 de su Decreto Reglamentario y 1° y 5° del Decreto Supremo de 23 de noviembre de 1938, según los cuales deben contar con un reglamento de trabajo, higiene y seguridad industrial, que determine los derechos y obligaciones tanto de las empresas como de los trabajadores

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ministerial 728-15 de 06 de octubre de 2015 resuelve: "Dejar sin efecto los Reglamentos Internos de Trabajo que hubieran sido presentados y aprobados por ésta Cartera de Estado, debiendo aplicarse de manera preferente e inmediata las disposiciones en materia laboral de la Constitución Política del Estado, Convenios Internacionales, Ley General del Trabajo y demás disposiciones en materia laboral, salvo que estos Reglamentos Internos establezcan derechos más favorables para las trabajadoras y los trabajadores II. Dejar sin efecto la presentación de Reglamentos Internos de Trabajo, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 317/15 de 18 de mayo de 2015, hasta la aprobación de una nueva normativa especial". Asimismo en su artículo SEGUNDO - Quedan derogadas las Resoluciones Ministeriales No.- 611/09 de 27 de agosto de 2009; Resolución Ministerial No.- 317/15 de 18 de mayo de 2015 y toda otra norma o disposición contraria a la presente resolución."

Que el artículo 20 inc. i) del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos, atribuciones del Directorio de la Caja de Salud de Caminos y R.A. establece, "Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo y los Reglamentos Específicos de la Caja de Salud de

LA PAZ:

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386
Tel. (21) 2444538
Fax: (21) 2440465

COCHABAMBA:

Av. Calancha N° 1419
Esp. Costo Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Tel. (4) 666866
Tel. (4) 666868
Tel. Fax (4) 666867

SANTA CRUZ:

Av. Amillo Av. Guaya y Canal
Cruces
Tel. (3) 346111 - Fax 462856

ORDO:

Calle Cochabamba N° 977
Entre Edificios y Dignos
Tel. Fax (5) 5353181
Tel. (2) 5252987

FOTOSÍ:

Av. Sevilla N° 651
Entre Calama y Villón
Tel. Fax (262) 31451

SUCRE:

Calle La Paz N° 981
Esp. Desempeño 111
Tel. (464) 54322

TARJÁ:

Av. Víctor Paz, sin entre Zoología
Salón Cooperativa Alahz y Maestra
Tel. (4) 6644296
Fax (4) 6644396

TINJIBATO:

Calle Tarja N° 222
entre La Paz y 6 de Agosto
Tel. Fax (4) 162666

ORURO:

Calle Columna Porvenir N° 42
Barrio Miraflores
Tel. Fax (3) 8422366

TUPIZA:

Av. Santa Cruz sin (Lado Mamantla)
Tel. Fax (2) 6942075

RIBERACCA:

Av. Beni Mamón N° 510
Esp. Federico Hecker
Barrio Santa Rosa de Luna
Tel. (3) 8523093

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel: 2916539 • Fax: 2916707

OFICINA NACIONAL

R.D. N° 002/2018

LA PAZ:

Calle Rosenda Gutiérrez N° 386
Tel. (2) 244538
Fax (2) 244046

COCHABAMBA:

Av. Calancha N° 1419
Esp. Casto Rojas
Parque Democracia Carlos Siles
Tel. (4) 666866
Tel. (4) 666868
Tel. Fax (4) 666867

SANTA CRUZ:

San Amillo Av. Chapay y Canal
Cataca
Tel. (3) 3461111 • Fax 362856

ORURO:

Calle Backovic N° 927
Entre Montañas y Herrera
Tel. Fax (7) 5251181
Tel. (7) 525568

POFOSÍ:

Av. Sevilla N° 611
Entre Calama y Villalón
Tel. Fax (262) 31431

SUCRE:

Calle La Paz N° 991
Esp. Destacamento 111
Tel. (464) 54721

TARJA:

Av. Victor Paz en calle Zoológico
Salón Cooperativa Made y Maestra
Tel. (4) 664296
Fax (4) 664596

TRINIDAD:

Calle Tarja N° 223
entre La Paz y 6 de Agosto
Tel. Fax (3) 4620666

TUPIZA:

Calle Columna Parvate N° 12
Barrio Atinaloces
Tel. Fax (3) 8427366

TUPIZA:

Av. Santa Cruz 59 (Lado Municipal)
Tel. Fax (2) 6942075

RIBERAYA:

Av. Bení Mamoré N° 510
Esp. Federico Hecker
Barrio Santa Rosa de Lima
Tel. (3) 852303

Caminos emergentes de los sistemas establecidos en la Ley 1178 (SAFCO), instruyendo su remisión para su validación por la entidad competente".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Público prevé que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad. Toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de Ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad, de acuerdo al sistema de organización administrativa; que se deberán implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación; y que los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Ética institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria

Que el inciso r) del artículo 86 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como una de las atribuciones del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social formular políticas relacionadas con el servicio civil, régimen laboral, carrera administrativa, registro, ética y capacitación emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las servidoras y servidores públicos. Asimismo, el inciso k) del artículo 88 del mencionado Decreto Supremo determina que el Vice ministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas tiene la atribución de promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética Institucionales

Que el inciso d) del artículo 57 de Decreto Supremo N° 071 de 09 de abril de 2009, prescribe que adicionalmente a lo establecido en el Decreto Supremo NO 29894 el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas tiene la atribución de promover, en las entidades sujetas a su competencia, la adopción y compatibilización de Códigos de Ética Institucionales

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Resolución Ministerial N° 722/12 de 20 de septiembre de 2012, aprobó la Guía para la Elaboración del Código de Ética Institucional.

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Salud de Caminos y R.A., es una Institución descentralizada de derecho público con autonomía de gestión, administrativa, técnica económica financiera y patrimonio propio que por su naturaleza jurídica se encuentra bajo los alcances de la Ley 1178.

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: 2916539 • Fax: 2916707

OFICINA NACIONAL

R.D. N° 002/2018

LA PAZ:

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386
Tel. (2) 2444338
Fax (2) 2440465

COCHABAMBA:

Av. Calancha N° 1419
Esq. Casio Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Tel. (4) 666866
Tel. (4) 666868
Tel. Fax (4) 666867

SANTA CRUZ:

No. Anillo Av. Chuqapuy y Canal
Estaca
Tel. (3) 3464111 - Fax 362886

ORURO:

Calle Jackovic N° 927
Entre Montesinos y Herrera
Tel. Fax (2) 5253151
Tel. (2) 5252987

POTOSÍ:

Av. Sevilla N° 641
Entre Calanca y Villazón
Tel. Fax (282) 31451

SUCRE:

Calle La Paz N° 991
Esq. Destacamento 111
Tel. (664) 54723

TARJA:

Av. Victor Paz al frente Zoológico
Salón Cooperativa Madre y Maestra
Tel. (4) 6644296
Fax (4) 6644396

TIDAD:

Calle Tarija N° 222
entre La Paz y 6 de Agosto
Tel. Fax (5) 4630666

COBLEN:

Calle Columna Porvenir N° 42
Barrio Miguelares
Tel. Fax (3) 8422306

TUPIZA:

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantani)
Tel. Fax (2) 6942075

RIBERALTA:

Av. Bení Mamoré N° 510
Esq. Federico Hecker
Barrio Santa Rosa de Lima
Tel. (5) 8523092

Que el Reglamento Interno de Personal de la Caja de Salud de Caminos, que consta de: XII capítulos y 68 artículos, el Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos, que consta de: VII capítulos y 36 artículos y el acta de conformidad de 06 de febrero de 2018.

Que el artículo 20 inc. i) del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos, atribuciones del Directorio de la Caja de Salud de Caminos y R.A. establece, "Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo y los Reglamentos Específicos de la Caja de Salud de Caminos emergentes de los sistemas establecidos en la Ley 1178 (SAFCCO), instruyendo su remisión para su validación por la entidad competente".

POR TANTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. EN USO ESPECÍFICO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Personal, que consta de: XII capítulos y 67 artículos, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos y R.A., que consta de: VII capítulos y 36 artículos, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General Ejecutiva de la Caja de Salud de Caminos, a través de las respectivas dependencias quedan encargadas de la difusión de los Reglamentos aprobados en los artículos precedentes. Asimismo al efecto de cumplimiento deberá realizar el trámite correspondiente ante las instancias pertinentes llamas por ley

[Firma]
Dr. Dante David Ergueta Jiménez
RPTTE. ESTATAL MIN. SALUD

Sr. José Luis Soliz Quintanilla
RPTTE. LABORAL ACTIVO

[Firma]
Sr. Roberto Espinoza Uria
RPTTE. LABORAL PASIVO



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386

Zona Sopocachi

Tel.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha N° 1419

Esq. Gastó Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Tel.: (4) 4666866 - 4666868

Tel./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Car. Anillo Av. Guapay y Canal

Botoca

Tel.: (3) 3461111 - Fax: (3) 3462856

GRURO

Calle Potot N° 1818

entre Murguía y Aldana

Tel./Fax: (2) 5253181

Tel.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Cslama y Villazón

Tel./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Victor Paz s/n entre Zoológico

Salón Cooperativista Madre y Maestra

Tel.: (4) 6644296 - Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori N° 663

Tel./Fax: (3) 4620666

COBIJA

Calle Columna Porvenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Tel.: (3) 8523093

CAJA DE SALUD DE CAMINOS (CSC)

CODIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer el conjunto de normas y principios que regulan la conducta individual y colectiva de todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos en el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACION.

Su aplicación es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la Caja Salud de Caminos a nivel nacional, independientemente de su jerarquía o el cargo que desempeñen, incluyendo a los consultores de línea

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado
- b) Código de Seguridad Social
- c) Ley No 1178 de Administración y Control Gubernamentales
- d) Decreto Supremo 29894
- e) Decreto Supremo 23318-A y D. S. 26237 (modificatorio)
- f) Reglamento Interno de Personal vigente

ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN DE TERMINOS

Ética.- La ética requiere de un importante ejercicio de lo justo y lo razonable, el respeto único, indivisible e incuestionable a la prerrogativa y derechos que corresponden por esencia a los seres humanos, reflejada en una neutralidad inalterable como base reflexiva de la norma y cultura irrestricta en la búsqueda del bienestar del trabajador

Valor.- Cualidades positivas o negativas que manifiestan los trabajadores en las actividades que realizan o todo aquello que sean capaces de realizar

Valores Éticos.- Son valores irrenunciables y fundamentales que deben guiar todas las acciones y comportamientos de las trabajadoras y trabajadores en su diario actuar



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 • Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Guliérrez N° 386

Zona Sopocachi

Tel.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha N° 1419

Esq. Casto Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Tel.: (4) 4666866 • 4666868

Tel./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

1er Anillo Av. Guapay y Canal

Coloca

Tel.: (3) 3461111 • Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Petet N° 1819

entre Montaña y Aída

Tel./Fax: (2) 5253181

Tel.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Calama y Villazón

Tel./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Victor Paz s/n entre Zoológico

Salón Cooperativista Madre y Maestra

Tel.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Saloni N° 653

Tel./Fax: (3) 4620666

COBIZA

Calle Columna Porvenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Tel.: (3) 8523093

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

ARTÍCULO 5. AMA QUILLA (No seas FLOJO)

Los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos deben realizar sus actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de construcción del Estado Plurinacional, cumpliendo con sus trabajos productivamente, sin desperdiciar o justificar improproductivamente las horas de trabajo

ARTÍCULO 6. AMA LLULLA (No seas MENTIROSO)

Todos los servidores públicos están obligados a usar la verdad en su relación intra-laboral o en la vinculación externa, como instrumento de trabajo y de información, garantizando la transparencia y veracidad en la información que proporcionan

ARTÍCULO 7. AMA SUA (No seas LADRON)

Por este principio, los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos no debe tomar nada que no sea de su propiedad personal, ni disponer ilegalmente o utilizar los bienes de la institución para los fines distintos a los que se encuentran destinados, sea en provecho propio o de tercera persona

ARTÍCULO 8. IGUALDAD

Los servidores públicos deben brindar un trato equitativo a todos los ciudadanos a quien se preste un servicio propio de la entidad o que realicen alguna petición ante la CSC. Asimismo, deben otorgar la misma oportunidad a todas y todos los ciudadanos para el acceso a la CSC, sin ningún tipo de discriminación y con pleno reconocimiento de la realidad multiétnica y plurinacional del Estado Boliviano

ARTÍCULO 9. DIGNIDAD

Es el respeto a sí mismo como servidora o servidor público y el respeto a los demás, sean los propios compañeros de trabajo o la población en general

ARTÍCULO 10. INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

Supone el reconocimiento para que los ciudadanos del área urbana y rural, sin distinción de ninguna naturaleza, accedan directa y democráticamente



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Telf.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386

Zona Sopocachi

Telf.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha N° 1419

Esq. Casto Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Telfs.: (4) 4666866 • 4666868

Telf./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Per Anillo Av. Guapay y Canal

Botoca

Telf.: (3) 3461111 • Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Patof. N° 1818

entre Murguía y Aljama

Telf./Fax: (2) 5253181

Telf.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Calama y Villazón

Telf./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Telf.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Víctor Paz s/n entre Zoológico

Salón Cooperativista Madre y Maestra

Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori N° 663

Telf./Fax: (3) 4620666

COBIJA

Calle Columna Porvenir N° 42

Barrio Miraflores

Telf./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Telf./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Telf.: (3) 8523093

a la administración y manejo del aparato administrativo u otro, asumiendo para ello decisiones políticas, económicas, culturales y sociales. Por tanto los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben permitir el acceso a la función pública y la prestación de los servicios de salud en igualdad de oportunidades, motivando que los sujetos individuales o colectivos sean y se sientan parte del interés colectivo

ARTÍCULO 11. ARMONIA

Estado de paz intelectual o mental, física y espiritual entre los seres humanos y de estos con la naturaleza

ARTÍCULO 12. INTEGRIDAD

Los actos de los servidores públicos deben ser realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta

ARTÍCULO 13. CALIDEZ

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, debe tener trato amable, cortés y sentido de cooperación con el personal propio de la entidad como con los asegurados, beneficiarios y público en general

ARTÍCULO 14. SOLIDARIDAD

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, deben desarrollar acciones de cooperación, actuar con nobleza y magnanimidad con el personal de la misma, con los asegurados y público usuario en general. La solidaridad se produce como consecuencia de la adhesión a valores comunes

ARTÍCULO 15. LEGITIMIDAD

Es la disposición u acto legal que la o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos deben reflejar a través de su actuación

ARTÍCULO 16. TRANSPARENCIA

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, deben mostrar transparencia en sus actos, no esconder la información y permitir el acceso a la información de los recursos y gastos generados, a través de procesos administrativos regulares y tecnologías de información administrativa existente. En caso de que alguna información haya sido clasificada como reservada en forma temporal y en cumplimiento a normas legales vigentes,



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386

Zona Sopocachi

Tel.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha N° 1419

Esq. Casto Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Tel.: (4) 4666866 - 4666868

Tel./Fax: (4) 4666887

SANTA CRUZ

7er Anillo Av. Guapay y Canal

Cotoca

Tel.: (3) 3461111 - Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Petol N° 1816

entre Murguía y Aldana

Tel./Fax: (2) 5253181

Tel.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Calama y Villazón

Tel./Fax: (2) 62 31451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel.: (4) 64 54723

TARIJA

Av. Víctor Pez s/n entre Zoológico

Salón Cooperativista Madre y Maestra

Tel.: (4) 6644296 - Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Salori N° 663

Tel./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Poryenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel./Fax: (3) 842 2306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Boni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Tel.: (3) 852 3033

transcurrido el tiempo establecido para el efecto, deberá estar a disposición de cualquier ciudadano

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD

Las y los servidores públicos sin distinción de jerarquía asumen plena responsabilidad por sus actos y omisiones rindiendo cuentas de los recursos públicos que le fueron confiados y de los resultados alcanzados en el desempeño de sus funciones

ARTÍCULO 18. RESPETO.-

Las y los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben respetar la conformación multiétnica del Estado Plurinacional y las diferencias de las personas en todos sus ámbitos

ARTÍCULO 19. HONESTIDAD

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, en las relaciones interpersonales, expresará siempre la verdad, de acuerdo a su buen saber y entender

ARTÍCULO 20. PERTINENCIA INSTITUCIONAL

Las y los servidores públicos se identificarán con la Caja de Salud de Caminos y asumirán sus acciones dentro del marco de la misión y visión, los valores, objetivos y metas de la entidad

ARTÍCULO 21. TOLERANCIA

El trabajador de la Caja de Salud de Caminos, debe practicar tolerancia con sus compañeros, afiliados y público en general, demostrando, respeto y aplicando empatía en sus relaciones

CAPÍTULO III. OTROS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 22. VOCACIÓN DE SERVICIO

Es deber de toda servidor público de la Caja de Salud de Caminos, el desarrollar los actos propios de sus funciones con integridad, voluntad, transparencia y ecuanimidad, contribuyendo de esta forma al bien común y logro de objetivos Institucionales



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386

Zona Sopocachi

Tel.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha N° 1419

Esq. Casto Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Tel.: (4) 4668866 - 4666868

Tel./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

1er Anillo Av. Guapay y Canal

Cotoca

Tel.: (3) 3461111 - Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Polca N° 1819

entre Murguía y Al-Lima

Tel./Fax: (2) 5253181

Tel.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Calama y Villazón

Tel./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Victor Paz s/n entre Zoológico

Salón Cooperativista Madre y Maestra

Tel.: (4) 6644296 - Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Saloni N° 663

Tel./Fax: (3) 4620666

COBIJA

Calle Columna Porvenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Tel.: (3) 8523093

ARTÍCULO 23. MENTE ABIERTA A LAS DIFERENCIAS DE PENSAMIENTO

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, tiene el deber de desarrollar sus funciones en el marco del buen comportamiento, la buena fe, la probidad, el respeto, la transparencia y la amplitud de criterio entre trabajadores. La intolerancia, la rivalidad y obstinación deben estar, proscritas.

ARTÍCULO 24. CONDUCTA Y DISCIPLINA

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben mantener una conducta orientada a fortalecer el prestigio de su función institucional, quedando totalmente prohibido la injerencia en otras funciones y/o actividades que no sean de su competencia definidos en el Manual de Puestos, Términos de Referencia y Contrato, además de mantener estricta disciplina que no vulnere la cadena de mando a no ser disposiciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva

ARTÍCULO 25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La confidencialidad y la utilización prudente de la información son componentes básicos en el desempeño de las funciones en la Caja de Salud de Caminos

ARTÍCULO 26. LEALTAD INSTITUCIONAL

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben demostrar lealtad con el país, la sociedad y la institución en la que presta servicios, así como con la profesión o actividad que ejerce, en el marco de la misión y visión institucional

ARTÍCULO 27. RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, en el ejercicio de sus funciones no deben realizar actos discriminatorios para con sus compañeros de trabajo y asegurados en general; por lo que debe otorgar y ejercer trato en igualdad de condiciones

ARTÍCULO 28. INDEPENDENCIA DE CRITERIO

Los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben emitir opinión propia asumiendo responsabilidad por la misma, sin aceptar influencias orientadas a modificar los resultados injustificadamente



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 • Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386

Zona Sopocachi

Tel.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancho N° 1419

Esq. Casto Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Tel.: (4) 4666886 • 4666868

Tel./Fax: (+) 4666867

SANTA CRUZ

Car Anillo Av. Guapay y Canal

Botoca

Tel.: (3) 3461111 • Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Patet N° 1812

entre Murguía y Aldana

Tel./Fax: (2) 5253181

Tel.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Calama y Villazón

Tel./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Victor Paz s/n entre Zoológico

Salón Cooperativista Madre y Maestra

Tel.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori N° 683

Tel./Fax: (3) 4620666

COBIJA

Calle Columna Porvenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Tel.: (3) 8523093

ARTÍCULO 29. EMPODERAMIENTO LABORAL

Todo servidor público de la Caja de Salud de Caminos, deberá exponer sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones para afectar sus funciones dentro de la entidad y ser capaz por sí mismo de aplicar sus conocimientos para mejorar sus condiciones de trabajo; para ello debe generar una cultura de capacitación y formación permanente en estudios inherentes a sus funciones dentro de la entidad

CAPÍTULO IV. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO

ARTÍCULO 30. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO

En razón de la permanente necesidad de garantizar el conocimiento y en consideración de las responsabilidades que conlleva para los trabajadores y la propia entidad el responder debidamente con la rendición de cuentas ante las diferentes instancias y organizaciones sociales. Todo trabajador dependiente y aquellos nuevos trabajadores a momento de su incorporación a la Institución, estarán sujetos al ámbito de aplicación del presente Código de Ética y están obligados a suscribir el compromiso del debido cumplimiento de todas y cada una de las partes que conforman el presente Código debiéndose tomar en cuenta lo siguiente:

- *La o el Trabajador dependiente de la entidad en el plazo no mayor a los 15 días hábiles computables a partir de la puesta en vigencia de la presente norma tiene la obligación de contar con el compromiso debidamente firmado.*
- *La nueva o el nuevo Trabajador, está en la obligación al momento de su incorporación por cualquier modalidad de contratación establecidos en la norma de firmar y contar con el respectivo Compromiso de aplicación del Código de Ética.*
- *El Unidad de Recursos Humanos en oficina nacional y a nivel desconcentrado los encargados de recursos humanos son los encomendados directos del cumplimiento de lo anteriormente señalado.*
- *Estas dos últimas instancias tienen a su vez la obligación de habilitar los respectivos documentos de compromiso e incorporarlos en los files de cada funcionario para su debida custodia.*



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386

Zona Sopocachi

Tel.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha N° 1419

Esq. Casio Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Tel.: (4) 4666866 - 4666868

Tel./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Bar Anillo Av. Guapay y Canal

Coloca

Tel.: (3) 3461111 - Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Potosí N° 1818

entre Murguía y Aldana

Tel./Fax: (2) 5253181

Tel.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641

entre Calama y Villazón

Tel./Fax: (2) 8231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991

Esq. Destacamento 111

Tel.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Víctor Paz s/n entre Zoológico

Jalón Cooperativista Madre y Maestra

Tel.: (4) 6644296 - Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Félix Satorí N° 663

Tel./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Pervenir N° 42

Barrio Miraflores

Tel./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial)

Tel./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510

Esq. Federico Hecker

Barrio Santa Rosa de Lima

Tel.: (3) 8523093

CAPÍTULO V. PROMOCIÓN DE LA ETICA

ARTICULO 31. PROMOCIÓN DE LA ETICA

La Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional de Planificación, así como los responsables de las Administraciones Regionales, conjuntamente la Jefatura y Encargados de Recursos Humanos son los encargados de promocionar e implementar las medidas para difundir el presente código:

Por lo que, deben hacer llegar un ejemplar a cada uno de los funcionarios de la Caja de Salud de Caminos, a fin que tomen conocimiento del alcance del mismo

CAPÍTULO VI. SANCIONES A VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONDUCTA

ARTÍCULO 32. SANCIONES

La contravención, incumplimiento, inobservancia, quebrantamiento o trasgresión del contenido de este Código de Ética, hará posibles a los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1178 Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo 23318-A., D. S. 26237 (modificatorio), Decreto Supremo 29894, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de Personal vigente.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, al asumir sus funciones deberán conocer, aceptar y declarar su voluntad de dar cumplimiento fiel al presente Código de Ética

ARTÍCULO 34. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Dirección Nacional de Planificación en coordinación con las unidades involucradas y a solicitud de las mismas, revisarán la actualización y/o ajuste al presente Código de Ética, en el marco de los cambios que pudieran surgir en las disposiciones legales



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)

Tel.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707

OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez N° 386
Zona Sopocachi
Telf.: (2) 2444538
Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancho N° 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Telfs.: (4) 4668866 - 4668868
Telf./Fax: (4) 4668867

SANTA CRUZ

Av. Anillo Av. Guapay y Canal
Cofoca
Telf.: (3) 3461111 - Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Petrol N° 1918
entre Murguía y Añana
Telf./Fax: (2) 5253181
Telf.: (2) 5252937

POTOSÍ

Av. Sevilla N° 641
entre Calama y Villazón
Telf./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz N° 991
Esq. Destacamento 111
Telf.: (4) 6454723

TARIJA

Av. Victor Paz s/n entre Zoológico
Salón Cooperativista Madre y Maestra
Telf.: (4) 6644296 - Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satorí N° 663
Telf./Fax: (3) 4620666

COBIJA

Calle Columna Porvenir N° 42
Barrio Miraflores
Telf./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manañita)
Telf./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré N° 510
Esq. Federico Hecker
Barrio Santa Rosa de Lima
Telf.: (3) 8523093

ARTÍCULO 35. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

El Directorio de la Caja de Salud de Caminos, es la instancia superior responsable de la aprobación del Código de Ética

ARTÍCULO 36. VARIACIONES Y/O MODIFICACIONES

Este Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos, podrá ser modificado total o parcialmente, en concordancia con las disposiciones legales en vigencia. Cualquier modificación, enmienda, adecuación y/o revisión será obligatoriamente aprobado por Resolución Administrativa expresa y aprobada por el Directorio de la entidad

El presente Código de Ética es aprobado por Resolución de Directorio No. 002/2018 de fecha 14 de Febrero del 2018